



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

4E

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 09/06/2023

Mes de suministro JUNIO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME840315KT6 CLAVE ITEI:
DOMICILIO PARQUE VIA 198 COL CUAHTEMOC C.P. 06500 CD DE MÉXICO

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	N/A
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	TRANSFERENCIA
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO	3141	Pago de recibo Internet	Pago del Servicio de Telefonía	\$14,953.35	\$14,953.35
2	1		3171		Pago del Servicio de Internet	\$19,757.00	\$19,757.00

SUB- TOTAL :	\$34,710.35
DESCUENTO :	\$0.00
SUMA :	\$34,710.35
IVA :	\$5,553.65
TOTAL :	\$40,264.00

CANTIDAD EN LETRA:

(CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAH MARTÍNEZ
MUNGUA
COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDLJAL,

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

14106123
14.10
Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores varían exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra antes del I.V.A., para la cual deberá remitir al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Rezamiento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el plazo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima tercera del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vislumbrar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, utilizando "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurva en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el término de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el término de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del retraso o cancelación en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del retraso del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le iniciará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por solicitud de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, semejándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera distinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su sencillez y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o ensimismamiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acuerdándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"		
SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ SECRETARIA EJECUTIVA	RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Cuenta Maestra

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.

RFC: TME840315KT6

PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC

Ciudad de Mexico C.P. 06500

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3

603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA

GUADALAJARA C.P. 44160

Referencia	0130230613376
Atención:	MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS
No. de Cuenta Maestra:	0F36434
Código de Cliente	E000005068
Folio Fiscal:	1b3087dc-eea8-4ee8-8f35-73622875d531
Lugar Fecha y Hora de Emisión:	06500 2023-06-05T12:01:22
Serie del Certificado del SAT:	0000100000508680418
Régimen Fiscal Emisor	601- General de Ley Personas Morales
Metodo de Pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago :	99-Por Definir
Tipo de Comprobante	I - Ingreso
USO de CFDI :	G03-Gastos en general



00010330063643423068

MES DE FACTURACIÓN JUNIO 2023	PAGAR ANTES DE 30/06/2023
----------------------------------	------------------------------

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	14,953.35
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	19,757.00

17,345.88

22,918.12

IMPORTE LETRA	Subtotal	34,710.35
CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.=====	Descuento	0.00
	Suma	34,710.35
	IVA 16 %	5,553.65
	Total	40,264.00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA							
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	=	SALDO ACTUAL
0.00	2,964.74		40,264.00		40,264.00		0.00

Cadena Original del complemento de certificación del SAT:

II1.1|1b3087dc-eea8-4ee8-8f35-73622875d531|2023-06-05T15:59:59|DJSIPs9/bjS3jWtYGVnHKScwFT0hv7qj7+35yMpPJ0DesZM37hsleT11sGGosJfhpjRtzhe/0IA2K8tmHQD9AQy+wX3jILj|QF30ENJGsegLJ0TlXejtmP+y8LeaXaS0D3QwP9ZU7hMcLo/sYGpM8ZHPjVadDHTQcFxkSKhksBL/zYdA1Pb6jKerRSGZ9/SJ1ugrOSkjPUFCyh+x8GFoxF06pgFzEvE9dOTB92MpwstXJIPBjUL7bS4drsaTj0Dpn/RhmwKlwCagHcmJ8ExTCEyc2NwSgDisvOokkOD/55r+5U3y1A24gqwwqwFEQ32Lqvw4YT0rDFVjJQ==|0000100000508680418||

Sello Digital del Emisor

DJSIPs9/bjS3jWtYGVnHKScwFT0hv7qj7+35yMpPJ0DesZM37hsleT11sGGosJfhpjRtzhe/0IA2K8tmHQD9AQy+wX3jILj|QF30ENJGsegLJ0TlXejtmP+y8LeaXaS0D3QwP9ZU7hMcLo/sYGpM8ZHPjVadDHTQcFxkSKhksBL/zYdA1Pb6jKerRSGZ9/SJ1ugrOSkjPUFCyh+x8GFoxF06pgFzEvE9dOTB92MpwstXJIPBjUL7bS4drsaTj0Dpn/RhmwKlwCagHcmJ8ExTCEyc2NwSgDisvOokkOD/55r+5U3y1A24gqwwqwFEQ32Lqvw4YT0rDFVjJQ==

Sello Digital del SAT:

locGRx5AxHjYlkS9zJncNrCRZ3gqlAg+ZBqtsxe2sDWC36+QT3FpjH9NMfjs/ZzzjW3osoCW4+IM3VPRFMwVJg+pL2gYD2mobl0KoLH8OzmLvBgGYo91s0+kGkB71BeuDWRfukquB9qBVWYm2IKkdNDalEG+Uue3CoQuvSWgPqgeS12XfEO55S2c9eHif+2zCcM6Xo04FA0590eL9du1YVmEC77giUkw2eaF+5xUUbYgZUak1vc1ymDXtUwFRnk4h/BXRq2W25anqGp2d1+j2CuSwYEu+tzUkeMW2nlcYGkqQLlwToNpTyBiPHUK2lM0zdP3xgp4FS8YE==



Número de Serie del Certificado del Emisor: 00001000005086121124 Fecha y Hora de Certificación: 2023-06-05T15:59:59

Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo.

Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

telmex.com/it

TELME_x

Cuenta Maestra

CARATULA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.

PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
C.P. 06500 Ciudad de Mexico

RFC: TME840315KT6

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social

Atención :

Domicilio:

0F36434 N CODIGO DE CLIENTE E000005068
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCION
MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS
CLLE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 19
LADRON DE GUEVARA
JALISCO GUADALAJARA
C.P. 44600 C.R. 44602
ABI

Estimado Cliente: En caso de tener alguna aclaración respecto a los cargos que se presenten en este documento, le recordamos que usted cuenta con 60 días naturales para notificarla.

TELMAX, con el objetivo de brindarle un mejor servicio y en cumplimiento con las disposiciones fiscales oficiales, pone a su disposición la factura electrónica, que además podrá obtener vía internet en cualquier sistema que usted utilice.

Son tiempos de implementar nuevas formas de trabajo y en TELMAX estamos contigo para ayudarte a desarrollarlas. Para más información, contacta a tu Ejecutivo de Cuenta, visita telmex.com/empresa o llama al 800 123 1212.

Cuenta Maestra

DESGLOSE DE FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
 C. P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

0F36434 CODIGO DE CLIENTE E000005068

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ES
 MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 19

LADRON DE GUEVARA
 JALISCO GUADALAJARA

Subcuenta 0F36434

Facturacion JUNIO 2023

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
AK	LLAMADAS A CELULAR CELULAR TOTAL MINUTOS CELULAR EN PAQUETES	MINUTOS	355	0.00
C3PSN	SOLUCIONES INTEGRALES PQT SUPER NEGOCIO RENTAS	PAQUETE	5	3,443.95
K*	LINEA COMERCIAL CX NEGOCIO	LINEA	1	0.00
Q(SERV. ACCESO DIR. CX NEGOCIO 20	EXTENSION	31	0.00
Q#	TRONCAL DIGITAL CX NEGOCIO 20	LINEA	15	0.00
SM	SERVICIO MEDIDO SERVICIO MEDIDO LOCAL OTROS	LLAMADAS	346	0.00
VDC05	VIDEOCONFERENCIA	SERVICIO	2	1,722.42
WFN12	VIDEOCONF PLAN 200 WIFI NEGOCIO BASICO	SERVICIO	5	857.75
X<	OPCIONES TRONCALES OPCIONES TRONCALES RENTA CX NEGOCIO 20 TKS	SERVICIO	1	8,929.23
50	SERVICIO MEDIDO TOTAL DE LLAMADAS EN PAQUETES SUBTOTAL FACTURADO :	LLAMADAS	9,000	0.00
3F473	OTRAS FACTURAS POR SU CUENTA 3F47397	IMPORTE		14,953.35
				19,757.00

SUBTOTAL 34,710.35

Cuenta Maestra

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
 C. P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

0F36434 CODIGO DE CLIENTE E000005068

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ES

MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 19

LADRON DE GUEVARA

JALISCO GUADALAJARA

Subcuenta 3F47397

Facturacion JUNIO 2023

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
UO	SERVICIOS ESPECIALES SERVICIOS UNINET SERVICIO FACTURADO POR CUENTA DE: UNINET UNI981013RC1 INSURGENTES SUR 3500 PISO 4 PEÑA CIUDAD DE MEXICO MEXICO 14060	SERVICIO	3	19,757.00
SUBTOTAL				19,757.00

Cuenta Maestra

ESTADO DE CUENTA

No. de Cuenta 0F36434
 Fecha de Corte 31-Mayo-2023

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C. P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC : TME840315KT6

CODIGO DE CLIENTE E000005068

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
 MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS

TOTAL A PAGAR \$		2,964.74
Pague antes de		30/06/2023
Saldo Anterior		2,964.74
Pagos -		40,264.00
Ajustes -		0.00
Monto Total Cargos del Mes +		40,264.00
Total Vencido		- 37,299.26

Periodo	Importe Facturado	Numero de Factura	Importe Pagado	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Ajustes	Saldo del Periodo
'UNIO 2023	40,264.00	EST7437667	.00	30/06/2023		.00	40,264.00
Total de Cargos del mes							\$ 40,264.00
MAYO 2023	40,264.00	EST7395507	40,264.00	31/05/2023		.00	.00
Vencido hasta 30 dias							
Vencido hasta 60 dias							
Vencido hasta 90 dias			.00			.00	37,299.25-
Vencido mayor 90 dias							
Total de Saldo Vencido							\$ - 37,299.26

Periodo	Importe Facturado	Numero de Factura	Importe Pagado	Medio de pago	Fecha de Pago	Fecha de Aplicacion
MAYO 2023	40,264.00	EST7395507	17,345.88	SANTANDERV	18/05/2023	
MAYO 2023	40,264.00	EST7395507	22,918.12	SANTANDERV	18/05/2023	
Total de Pagos						\$ 40,264.00

Periodo	Importe Facturado	Numero de Factura	Folio de NC	Descripcion Ajuste	Importe Ajuste
Total de Ajustes					\$ 0.00



Comprobante de Operación

**Tipo de
Operación:** Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: N3-ELIMINADO 73

Referencia: 992023061914104408S533

Referencias del

Movimiento: 104408S533

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 40,264.00 MXN

Línea de

Captura: N2-ELIMINADO 73

**Fecha
aplicación:** 2023/06/19

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Concepto: OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531

Beneficiario: TELMEX

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente	\$17,345.88		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0002	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$22,918.12		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0003	8250-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente		\$17,345.88	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0004	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$22,918.12	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0005	8270-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente	\$17,345.88		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0006	8270-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$22,918.12		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0007	8260-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente		\$17,345.88	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0008	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$22,918.12	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0009	2112-I-000040	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE	\$40,264.00		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$40,264.00	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
Sumas iguales =>			120,792.00	120,792.00	

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00278 Del 14/06/2023

 Fecha y hora de Impresión 14/jun./2023 03:58 p. m.
 Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente	\$17,345.88		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0002	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$22,918.12		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0003	8220-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente		\$17,345.88	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0004	8220-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$22,918.12	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0005	8250-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente	\$17,345.88		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0006	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$22,918.12		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0007	8240-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente		\$17,345.88	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0008	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$22,918.12	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0009	5131-3141	Telefonía tradicional	\$17,345.88		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0010	5131-3171	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$22,918.12		OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
0011	2112-1-000040	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE		\$40,264.00	OC 4E / TELMEX JUNIO 2023 / FD531
Sumas iguales =>			<u>120,792.00</u>	<u>120,792.00</u>	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."